



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00037268-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria Académica de la Facultad, solicita la contratación del **Lic. AREVALO, Luis Alberto (D.N.I. N.º 28.777.843)**, para prestar servicios profesionales en el marco del proyecto denominado “Estrategias situadas para acompañar el ingreso, permanencia y egreso en SOCIALES desde una perspectiva integral de inclusión académica” aprobado por RHCS -2023-1724-E-UNC-REC, durante el período del 01/02/2024 y hasta el 29/02/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 18 y 2 inc. 1 reglamenta el tipo de contratación solicitada y disponen los requisitos y documentación para la misma, todo en la Ordenanza mencionada.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que deberá efectuarse con carácter de excepción reconocimiento de servicios y autorizar el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en virtud del Contrato de Corta Duración (sin relación de empleo público), los servicios prestados por el Lic. AREVALO, Luis Alberto (D.N.I. N.º 28.777.843), en el marco del proyecto denominado “Estrategias situadas para acompañar el ingreso, permanencia y egreso en SOCIALES desde una perspectiva integral de inclusión académica” aprobado por RES HCS -2023-1724-E-UNC-REC, desde el 01/02/2024 al 29/02/2024, **en consecuencia, autorizar y disponer** el pago de sus honorarios profesionales en concepto de legítimo abono cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del PAMEG – Fuente 16, según el Informe de factibilidad presupuestaria que acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Secretaria solicitante tener presente lo dispuesto en la Ordenanza HCS 5/95, evitando en lo sucesivo los “reconocimientos de servicios”, en tal sentido, todas las contrataciones de personal deberán efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de las actividades de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12.

ARTÍCULO 3º:Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar